

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2024.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas a los términos preliminares por **LIFE SUMINISTROS MEDICOS, DISCOLMEDICA S.A.S, JOMEDICAL EQUIPOS MEDICOS, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, LIFE SUMINISTROS MEDICOS, DISMED PHARMA S.A.S, MEDIQBOY, LM INSTRUMENTS S.A, ALFA TRADING S.A.S**, a la Convocatoria Pública No. 011 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y resueltas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIFE SUMINISTROS MEDICOS

Life
Bomankillo 09 de Abril de 2024.

Respetados Señores:

Con el ánimo de poder presentarnos en el proceso que se está llevando a cabo su prestigioso concurso, LIFE SUMINISTROS MEDICOS se permite relacionar las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta, esta con el ánimo de que haya pluralidad de participantes en oferentes.

OBSERVACIONES FINANCIERAS:

Solicitamos a la entidad respetuosamente favor evaluar las siguientes indicaciones financieras solicitadas:

- La entidad valore en Nivel de Endeudamiento menor e igual a 0.25: Solicitamos a la entidad muy respetuosamente poder presentarnos con un nivel de endeudamiento menor e igual a 0.25, teniendo en cuenta que en el sector salud actualmente este índice está siendo afectado por los padecimientos económicos, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.
- La entidad valore una liquidez mayor o igual a 1.4: Respetuosamente solicitamos a la entidad modificación del indicador de liquidez Mayor o igual a 1.4. Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la institución, debido a que existen posibles proveedores que por su condición de importadores directos de algunos insumos cuentan con indicadores más sólidos. Así así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.
- La entidad valore rentabilidad del activo: Respetuosamente solicitamos a la entidad modificación del indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a 0.15. Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la institución y mayor pluralidad de participantes.

Life

Fecha de cierre:
Solicitamos a la entidad favor de ampliar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta la magnitud de productos a solicitar, esto con el ánimo de poder presentar la mayor cantidad de items solicitados.

Formatos Editables:
Solicitamos a la entidad favor de publicar los formatos en edición editable, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones es un documento de no cumplir antes en la hora de presentar oferta.

Agradecemos a la presente y esperamos de una pronta y satisfactoria respuesta.

Cordialmente,
Rafael Antonio Salamanca
LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S
NIT 900.260.377-1

1

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se

deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL **0.63** y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.64 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

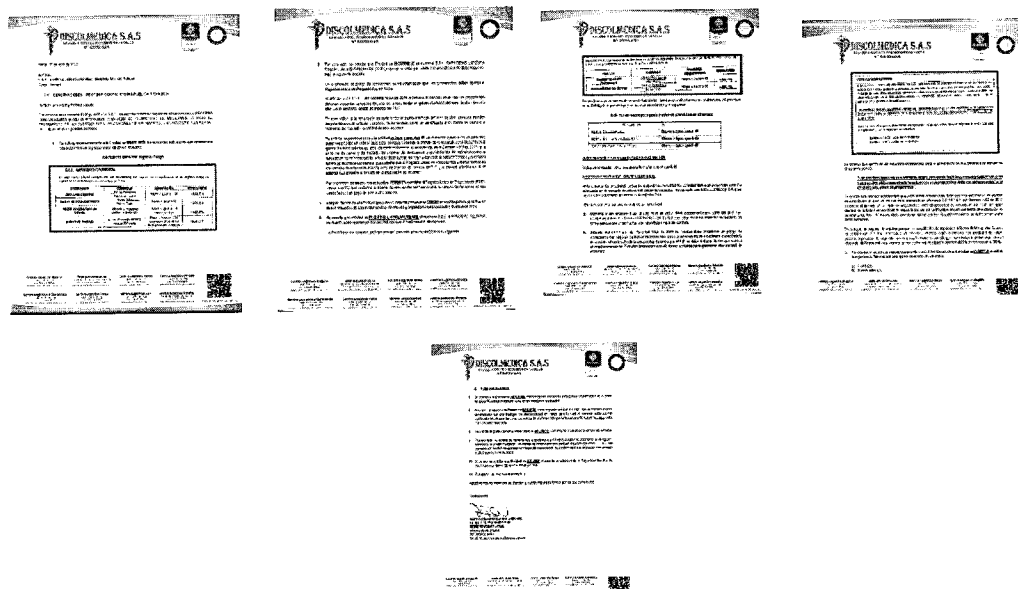
FECHA DE CIERRE DE OFERTAS: NO SE ACEPTA, por cuanto los proponentes cuentan con un término razonable y suficiente para estructurar y presentar la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

FORMATOS EDITABLES: NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que para la entidad es imposible remitir los anexos en formato editable word, teniendo en cuenta que las marcas y logos son de uso y propiedad institucional, además los formatos se encuentran en formato válido a saber PDF.

2

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISCOLMEDICA S.A.S



RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.64 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL **0.63** y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.07 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

3

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 y 3

CAPACIDAD JURIDICA (RUP): SE ACEPTA Analizada la observación y tal como el interesado en participar lo refiere el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP;* es necesario precisar que corresponde a una carga y responsabilidad de los oferentes o proveedores mantener actualizado su registro antes del plazo perentorio establecido en la norma en cita, so pena de que dicho registro al no haber sido actualizado dentro del término de Ley pierda sus efectos jurídicos y la información allí certificada no pueda ser tenido en cuenta

Sin embargo y de acuerdo con lo anterior y teniendo como sustento el Concepto C – 480 de 2021 Temas: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firma – Acto administrativo – Inscripción / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firma – Información – Evaluación / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firma – Artículo 87 CPACA – Integración normas CPACA / Radicación: Respuesta a consulta P20210728006623 emitido por la Agencia Nacional para contratar el cual refiere :

"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firma de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente."

Así las cosas, resultara admisible que el oferente acredite la información requerida en el proceso de selección, para efectos de su evaluación, la registrada en el RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2024. De no estar en firme dicho documento, deberá presentar RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, además debe anexar la constancia expedida por la respectiva cámara de comercio en la que conste que en la presente anualidad realizó antes del vencimiento del plazo legal (5 de abril de 2024) el trámite de renovación del RUP en mención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 Y 5

4

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance , cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



0240-130



www.hospitaluniversitariosanrafael.net



Miembro de la

Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES

www.hospitalesporlusaludambiental.net



entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

5

PRESENTACION DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA, puesto que en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes la entidad permitirá la presentación de ofertas sin cotización mínima de porcentajes de insumos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO: NO SE ACEPTA y se le informa al observante que, para el suministro de dispositivos los proveedores utilizan redes de distribución eficientes y garantizan la prestación oportuna de los mismos sin necesidad que se requiera la existencia de una bodega en la ciudad de Tunja, dicho criterio no resulta objetivo y por tanto no se exigirá para el proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

FORMATOS EDITABLES: NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que para la entidad es imposible remitir los anexos en formato editable word, teniendo en cuenta que las marcas y logos son de uso y propiedad institucional, además los formatos se encuentran en formato válido a saber PDF.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

En el caso de comercializadores o importadores debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA. los cuáles serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOMEDICAL

The image is a collage of various technical documents, all featuring the 'JOURNICAL' logo and header. The documents are arranged in a grid-like fashion, showing different stages of technical writing and design. The documents include:

- Top Left:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Top Center:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Top Right:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Middle Left:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Middle Center:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Middle Right:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Bottom Left:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Bottom Center:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.
- Bottom Right:** A document with the 'JOURNICAL' logo and a large 'X' symbol. It contains text about a 'JOURNAL' and a 'JOURNAL'.

RESPUESTA A OBSERVACION 1

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

PRESENTACION DE LA OFERTA: SE ACEPTA, En aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes la entidad permitirá la presentación de ofertas sin cotización mínima de porcentajes de insumos.

RESPUESTA A OBSERVACION 3

CAPACIDAD JURIDICA (RUP): SE ACEPTA Teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento; y lo establecido en el Decreto Número 19 del 10 de enero de 2012 mediante el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación...* La entidad manifiesta que aceptará el RUP a 31 de diciembre de 2022, el proponente deberá también aportar el RUP a 31 de diciembre de 2023 así se encuentre en los términos establecidos en el decreto 19 de 2012 para quedar en firme.

Así las cosas, resultara admisible que el oferente acredite la información requerida en el proceso de selección, para efectos de su evaluación, la registrada en el RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2024. De no estar en firme dicho documento, deberá presentar RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, además debe anexar la constancia expedida por la respectiva cámara de comercio en la que conste que en la presente anualidad realizó antes del vencimiento del plazo legal (5 de abril de 2024) el trámite de renovación del RUP en mención.

8

RESPUESTA A OBSERVACION 3

CARACTERISTICAS TECNICAS; N/A24 AGUJA DE BIOPSIA GUIADA POR ECOGRAFIA ENDOSCÓPIA 19GA/0,52MM CANAL DE TRABAJO 2,4MM – DIAM VAINA 1,52MM: SE ACLARA al observante que según las necesidades técnicas requeridas por las diferentes especialidades cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

CARACTERISTICAS TECNICAS; DMGR663 AGUJA PARA ESCLEROTERAPIA 23 GA POR 240 CM: NO SE ACEPTA y se le informa al observante que las necesidades y características técnicas de



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



312 215 1111



www.hospitalesporlasaludambiental.net



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



los dispositivos médicos de la institución son dadas bajo los lineamientos de las diferentes especialidades. Cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

De acuerdo a lo instaurado en los términos de referencia preliminares de la convocatoria para dar concepto técnico favorable se debe contar con el aval de la especialidad y concepto técnico de acuerdo a trabajo de campo.

En el caso que la especialidad requiera una nueva referencia de insumos se debe solicitar la inclusión al comité de farmacia y terapéutica y realizar el trámite del trabajo de campo.

CARACTERISTICAS TECNICAS DMGR662 CLIP ENDOSCOPICO RESOLUTION 360 CLIP HEMOSTATICO * 235 CM SE ACEPTA Y SE ACLARA, al observante que debe cumplir con las características técnicas mencionadas en el ítem. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento Solicitud de trabajos de campo institucional se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías. De acuerdo a lo instaurado en los pliegos de la convocatoria para dar concepto técnico favorable se debe contar con el aval de la especialidad y concepto técnico de acuerdo a trabajo de campo.

CARACTERISTICAS TECNICAS DMCP463 ASA PARA POLIPECTOMIA DE 25 MM POR 0.47 (ENDOLOOP) NO SE ACEPTA: y se le informa al observante que cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

De acuerdo a lo instaurado en los pliegos de la convocatoria para dar concepto técnico favorable se debe contar con el aval de la especialidad y concepto técnico de acuerdo a trabajo de campo.

En el caso que la especialidad requiera una nueva referencia de insumos se debe solicitar la inclusión al comité de farmacia y terapéutica y realizar el trámite del trabajo de campo. Por lo anterior no se acepta cambio ya que lo requerido institucionalmente es ASA PARA POLIPECTOMIA DE 25 MM POR 0.47

CARACTERISTICAS TECNICAS DMCP464 INYECTOR DESECHABLE 1650 MM * 23 G * 4MM NO SE ACEPTA: y se le informa al observante que cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

CARACTERISTICAS TECNICAS DMCP487 INYECTOR DESECHABLE 2300 MM*23G*4MM NO SE ACEPTA: y se le informa al observante que cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

De acuerdo a lo instaurado en los pliegos de la convocatoria para dar concepto técnico favorable se debe contar con el aval de la especialidad y concepto técnico de acuerdo a trabajo de campo.

En el caso que la especialidad requiera una nueva referencia de insumos se debe solicitar la inclusión al comité de farmacia y terapéutica y realizar el trámite del trabajo de campo. Por lo anterior no se acepta cambio ya que lo requerido institucionalmente es DMCP487 INYECTOR DESECHABLE 2300 MM*23G*4MM

10

[illegible][illegible][illegible]

RESPUESTA A OBSERVACION 1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.14 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.07 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acreditada con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las

entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA A OBSERVACION 3

POLITICA DE DEVOLUCIÓN: NO SE ACEPTA y se le informa al observante que el contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se le informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 y 5

PLAN DE GESTION Y DEVOLUCION DE RESIDUOS POSCONSUMO: NO SE ACEPTA, ya que "El contratista deberá ser el responsable de la recolección de insumos vencidos para disposición final" y de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución No. 371 de 26 de febrero de 2009: "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

Dentro de las obligaciones contractuales de los distribuidores y comercializadores se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

- ARTÍCULO QUINTO.** De los consumidores o usuarios finales. Los usuarios o consumidores finales de fármacos o medicamentos deberán:

- Por lo tanto, no se acepta la observación recibida de eliminación del requisito de los términos de referencia debido a que el requisito se basa en una exigencia de la normatividad colombiana.

13

FORMATOS EDITABLES: NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que para la entidad es imposible remitir los anexos en formato editable word, teniendo en cuenta que las marcas y logos son de uso y propiedad institucional, además los formatos se encuentran en formato válido a saber PDF.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

[illegible]

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

CAPACIDAD JURIDICA (RUP): SE ACEPTA Analizada la observación y tal como el interesado en participar lo refiere el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP;* es necesario precisar que corresponde a una carga y responsabilidad de los oferentes o proveedores mantener actualizado su registro antes del plazo perentorio establecido en la norma en cita, so pena de que dicho registro al no haber sido actualizado dentro del término de Ley pierda sus efectos jurídicos y la información allí certificada no pueda ser tenido en cuenta

Sin embargo y de acuerdo con lo anterior y teniendo como sustento el Concepto C – 480 de 2021 Temas: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Acto administrativo – Inscripción / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firmeza – Información – Evaluación / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Artículo 87 CPACA – Integración normas CPACA / Radicación: Respuesta a consulta P20210728006623 emitido por la Agencia Nacional para contratar el cual refiere "Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente."

14

Así las cosas, resultara admisible que el oferente acredite la información requerida en el proceso de selección, para efectos de su evaluación, la registrada en el RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2024. De no estar en firme dicho documento, deberá presentar RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, además debe anexar la constancia expedida por la respectiva cámara de comercio en la que conste que en la presente anualidad realizó antes del vencimiento del plazo legal (5 de abril de 2024) el trámite de renovación del RUP en mención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance , cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del

presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

15

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.64 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Se le informa al observante que, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL **0.63** y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se le informa al observante que, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva es Mayor o Igual a 0.14 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Se le informa al observante que, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL **0.07** y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIFE SUMINISTROS MEDICOS

16

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-011-2024
Descripción del proceso: RE-CP-011-2024
De: LIFE SUMINISTROS SAS
Usuario: ROSARIO ISABEL ESCOBAR DE LA ROSA
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 9:20:30)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8005104
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONE LIFE SUMINISTROS MEDICOS

Texto de mensaje

Respetados Señores

Solicitamos a la entidad favor de aceptar para el ítem, DMGR168 COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 6 CAPAS, cumplir el rango de 4 a 6 c apas, este con el ánimo de que se pueda presentar de otras marcas, teniendo en cuenta que este producto solo lo maneja una casa comercial

Gracias y quedo atento

LIFE SUMINISTROS MEDICOS
NIT: 900.240.177-9

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

CARACTERISTICAS TECNICAS DMGR168 COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 6 CAPAS NO SE ACEPTA: y se le informa al observante que cada uno de los ítems que se encuentran dentro del listado institucional fue aprobado por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual

manera dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.

De acuerdo a lo instaurado en los pliegos de la convocatoria para dar concepto técnico favorable se debe contar con el aval de la especialidad y concepto técnico de acuerdo a trabajo de campo.

En el caso que la especialidad requiera una nueva referencia de insumos se debe solicitar la inclusión al comité de farmacia y terapéutica y realizar el trámite del trabajo de campo. Por lo anterior no se acepta cambio ya que lo requerido institucionalmente es COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 6 CAPAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISMED PHARMA S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-0171-2024
 Descripción del proceso: RE-0171-2024
 De: DISMED PHARMA S.A.S.
 Para: CRISTIAN FILIPE HERNANDEZ AGUILO
 Fecha: 27/05/2024 10:41:14 AM
 Referencia del mensaje: 0011803009104
 Tipo de mensaje: Observaciones
 Asunto: OBSERVACION TERMINOS PRELIMINARES

Texto de mensaje

Buen día,
 Por medio del siguiente mensaje se realizan las siguientes observaciones:
 Observación 1: El proveedor no ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el formato de solicitud de inclusión de nuevos insumos, específicamente en el punto 1.1, donde se requiere la presentación de la documentación necesaria para la evaluación de la calidad del producto, así como la evidencia de la capacidad de fabricación y de distribución del producto en el territorio nacional.
 Observación 2: El proveedor no ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el formato de solicitud de inclusión de nuevos insumos, específicamente en el punto 1.2, donde se requiere la presentación de la documentación necesaria para la evaluación de la calidad del producto, así como la evidencia de la capacidad de fabricación y de distribución del producto en el territorio nacional.
 Observación 3: El proveedor no ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el formato de solicitud de inclusión de nuevos insumos, específicamente en el punto 1.3, donde se requiere la presentación de la documentación necesaria para la evaluación de la calidad del producto, así como la evidencia de la capacidad de fabricación y de distribución del producto en el territorio nacional.

RESPUESTA A OBSERVACION 1

BPM Y CCAA: SE ACLARA al observante que lo que se debe adjuntar son las BPM del fabricante del producto que va a entregar.

Conforme a lo estipulado por el INVIMA las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, BPM: Son los procedimientos y métodos utilizados para asegurar la calidad durante la manufactura, el empaque, almacenamiento y la instalación de los dispositivos médicos para uso humano. Estos procedimientos se refieren a la estructura organizacional, responsabilidades, procesos y recursos para implementar los requisitos de calidad asociados con el dispositivo médico, de acuerdo a lo anterior cada laboratorio fabricante debe contar con las mismas.

En el caso de comercializadores o importadores debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA. los cuáles serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

PLAN DE GESTION Y DEVOLUCION DE RESIDUOS POSCONSUMO: NO SE ACEPTA, ya que "El contratista deberá ser el responsable de la recolección de insumos vencidos para disposición final" y de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución No. 371 de 26 de febrero de 2009: "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

Dentro de las obligaciones contractuales de los distribuidores y comercializadores se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos. No obstante, dentro de las obligaciones del consumidor final se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO QUINTO. De los consumidores o usuarios finales. Los usuarios o consumidores finales de fármacos o medicamentos deberán:

a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del fármaco o medicamento en la etiqueta del producto.

b) Retornar o entregar los fármacos o medicamentos vencidos a que hace referencia la presente resolución, al mecanismo de devolución que el fabricante o importador haya establecido.

Por lo tanto, no se acepta la observación recibida de eliminación del requisito de los términos de referencia debido a que el requisito se basa en una exigencia de la normatividad colombiana.

RESPUESTA A OBSERVACION 3

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

19

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

[illegible]

RESPUESTA A OBSERVACION 1

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

CAPACIDAD JURIDICA (RUP): SE ACEPTA Analizada la observación y tal como el interesado en participar lo refiere el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP;* es necesario precisar que corresponde a una carga y responsabilidad de los oferentes o proveedores mantener actualizado su registro antes del plazo perentorio establecido en la norma en cita, so pena de que dicho registro al no haber sido actualizado dentro del término de Ley pierda sus efectos jurídicos y la información allí certificada no pueda ser tenido en cuenta

Sin embargo y de acuerdo con lo anterior y teniendo como sustento el Concepto C – 480 de 2021 Temas: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firma – Acto administrativo – Inscripción / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firma – Información – Evaluación / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firma – Artículo 87 CPACA – Integración normas CPACA / Radicación: Respuesta a consulta P20210728006623 emitido por la Agencia Nacional para contratar el cual refiere

"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firma de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente."

21

Así las cosas, resultara admisible que el oferente acredite la información requerida en el proceso de selección, para efectos de su evaluación, la registrada en el RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2024. De no estar en firme dicho documento, deberá presentar RUP renovado, actualizado y en firme en el año 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, además debe anexar la constancia expedida por la respectiva cámara de comercio en la que conste que en la presente anualidad realizó antes del vencimiento del plazo legal (5 de abril de 2024) el trámite de renovación del RUP en mención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO: NO SE ACEPTA y se le informa al observante que, para el suministro de dispositivos los proveedores utilizan redes de distribución eficientes y garantizan la prestación oportuna de los mismos sin necesidad que se requiera la existencia de una bodega en la ciudad de Tunja, dicho criterio no resulta objetivo y por tanto no se exigirá para el proceso de selección.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LM INSTRUMENTS S.A

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2024

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Ref: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO RE-CP-011-2024**

Apreciados señores

Amablemente rogamos LM INSTRUMENTOS S.A. nos muestre 600-077-535-5, estando dentro de los plazos, no por razones presentadas las siguientes observaciones:

1. Solicitamos aclaración respecto de los requisitos técnicos indicados en el numeral 1.5, en el sentido de confirmar si todos los documentos en el documento deben ser presentados con la oferta. Esto por cuanto la descripción indica "El contratista debe presentar..." Al presentar la oferta la condición de las empresas que participan del proceso de selección tienen la calidad de oferentes, no de contratistas.

1.5. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO DE SALUDACION**

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

1.5.1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO DE SALUDACION**

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

Los requisitos técnicos deben presentarse en forma impresa en el cuadro del "Anexo 1" de la oferta y en formato digital en el "Anexo 2" de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: SE ACEPTA y se le informa al observante que se realizara ajuste dentro de los terminos de referencia definitivos

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES NO SE ACEPTA: y se le informa al observante que se debe presentar tal como se estableció en los términos de referencia preliminar el cual es un requisito en la capacidad jurídica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

PRESENTACION DE LA OFERTA: SE ACEPTA, En aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes la entidad permitirá la presentación de ofertas sin cotización mínima de porcentajes de insumos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva

al MAYOR O IGUAL 1.64 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

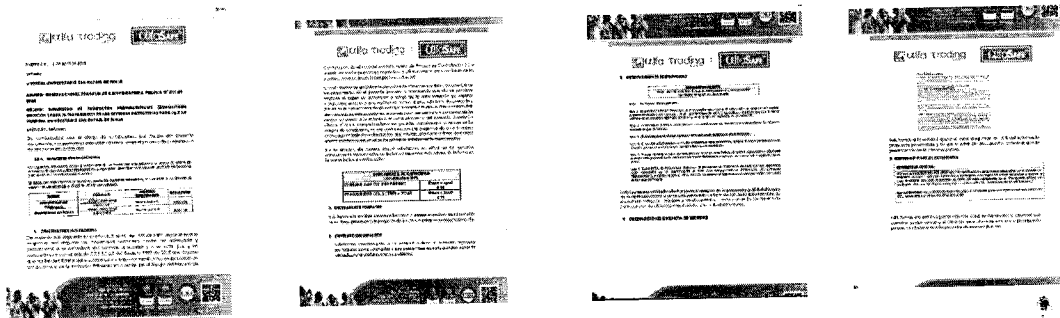
En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALFA TRADING S.A.S



24

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.14 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.07 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

FORMATOS EDITABLES: NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que para la entidad es imposible remitir los anexos en formato editable word, teniendo en cuenta que las marcas y logos son de uso y propiedad institucional, además los formatos se encuentran en formato válido a saber PDF.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: SE ACLARA, que la entidad realiza retención en la fuente del 2.5% por compras y RETEICA del 10 x 1000, teniendo en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

PRESENTACION DE LA OFERTA: SE ACEPTA, En aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes la entidad permitirá la presentación de ofertas sin cotización mínima de porcentajes de insumos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO SE ACEPTA, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: SE ACEPTA

Analizada las solicitudes presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, la entidad accederá a modificar los requerimientos de experiencia inicialmente establecidos en el estudio previo y términos de referencia y para tal fin se establecerá como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución en tres (03) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuya valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante
- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones

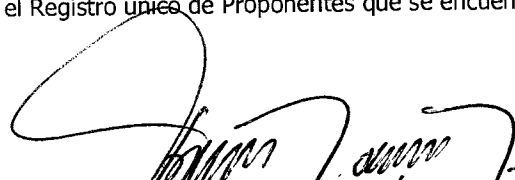


- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

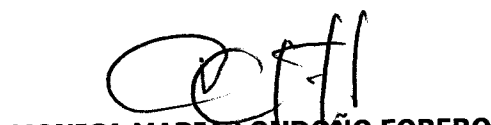
Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

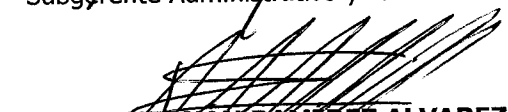
Nota: Para la verificación de la experiencia se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme.



OSCAR ARGELIO CELY ÁVILA
Subgerente Administrativo y Financiero



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica



YANID CECILIA PINILLA PINILLA
Secretaria Comité

Revisó: Diana Roció Martínez García / Directora técnica de Farmacia.
Sulma Clemencia Torres Gallo / Asesora Jurídica.

Proyectó: Alis Estefany Rodríguez / Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico.

APROBADO MEDIANTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN